



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., martes 09 de agosto de 2016.

Número 94

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Plan y Programas de Licenciatura en Enfermería (curso complementario) en modalidad escolarizada, plan semestral, con duración de dos años, en Tampico, Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 010, referente a la Licitación LPE-N12-2016, para la contratación de "Construcción de quinta etapa de la planta potabilizadora DUPORT, en el municipio de Altamira, Tamaulipas."..... 5

PODER JUDICIAL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se habilita a los Magistrados Regionales y Supernumerario, para que ante la ausencia temporal de alguno de aquellos, en los casos de urgente resolución puedan actuar indistintamente, sustituyéndose en las funciones que a ellos concierne como Tribunal de Alzada dentro del sistema de justicia penal acusatorio y oral, en el conocimiento, substanciación y resolución de los asuntos respectivos..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: ENSEÑANZA POPULAR, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL GOLFO.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS al plan de estudios de Licenciatura en Enfermería (curso complementario).

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2016.

Vista la solicitud presentada en fecha 23 de marzo del 2015, por el C. LIC. HERIBERTO FLORENCIA MENÉNDEZ, Representante Legal de ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 203 Pte., Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Enfermería (curso complementario)	Escolarizada	Cuatro Semestres (Dos años)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que ENSEÑANZA POPULAR, A.C., es una asociación legalmente constituida y tiene por objeto social Impartir servicios educativos en el nivel Medio Superior, Superior y Posgrado, según acta constitutiva de fecha 14 de agosto de 1971, contenida en la escritura pública No. 8115 del Volumen 89 otorgada por la fe del Notario Público No. 23, Lic. Procopio Lárraga, con ejercicio y residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que la Institución UNIVERSIDAD DEL GOLFO cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) emitida en reunión extraordinaria 04/2015 celebrada el 24 de noviembre de 2015, respecto al plan y programas de Licenciatura en Enfermería (curso complementario de 2 años), plan semestral y modalidad escolarizada; dirigido a egresados de Enfermería General con título y cédula Profesional. La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 24 de noviembre de 2015 y se otorga únicamente para la matrícula que cursará sus estudios en la UNIVERSIDAD DEL GOLFO con sede en calle Álvaro Obregón No. 203 poniente, zona centro, C.P. 89000 en Tampico Tamaulipas.00

SEXTO: Que el expediente que se integró de ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del Oficio Núm. SEMSyS/0246/2016, de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la Licenciatura en Enfermería (curso complementario) con duración de 2 años (cuatro semestres).

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 203 Pte., Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, al plan de estudios que a continuación se describe, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/07/03/2016**.

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Enfermería (curso complementario)	Escolarizada	4 Semestres (Dos años)

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios referido, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 203 Pte., Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas,

TERCERO: Se aprueba a ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, el plan de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA (Curso Complementario)
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada
Duración Dos años

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Deontología y Legislación	72	72	144	9
Didáctica General	82	82	164	10
Salud Pública	87	87	174	11
Administración de Servicios de Enfermería	95	95	190	12
Teorías y Modelos de Enfermería	82	82	164	10
Proceso Enfermero I	90	90	180	11
Computación I	82	82	164	10
Inglés I	77	77	154	10
	667	667	1334	83
SEGUNDO SEMESTRE				
Gestiones de Cuidados Intensivos	95	95	190	12
Proceso Enfermero II	95	95	190	12
Tecnología Educativa	90	90	180	11
Psicología	82	82	164	10
Metodología de la Investigación de Enfermería	90	90	180	11
Computación II	82	82	164	10
Inglés II	77	77	154	10
	611	611	1222	76
TERCER SEMESTRE				
Docencia	82	82	164	10
Bioestadística I	90	90	180	11
Enfermería Materno Infantil	95	95	190	12
Bioética y Tanatología	90	90	180	11
Enfermería Avanzada I	95	95	190	12
Proceso Enfermero Avanzado	95	95	190	12
Inglés III	85	85	170	11
	632	632	1264	79

CUARTO SEMESTRE				
Enfermería en Salud Laboral	82	82	164	10
Bioestadística II	90	90	180	11
Enfermería Geriátrica	90	90	180	11
Enfermería Avanzada II	95	95	190	12
Seminario de Investigación	90	90	180	11
Salud Laboral	90	90	180	11
Inglés IV	85	85	170	11
	622	622	1244	77
TOTAL GENERAL	2532	2532	5064	315

CUARTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL GOLFO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La UNIVERSIDAD DEL GOLFO, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La UNIVERSIDAD DEL GOLFO, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La UNIVERSIDAD DEL GOLFO, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL GOLFO, queda obligada a otorgar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL GOLFO, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, que funciona bajo los auspicios de ENSEÑANZA POPULAR, A.C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL GOLFO, que funciona bajo los auspicios de ENSEÑANZA POPULAR, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL GOLFO, que funciona bajo los auspicios de ENSEÑANZA POPULAR, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplan con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta en la UNIVERSIDAD DEL GOLFO y que la persona moral ENSEÑANZA POPULAR, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Lic. Heriberto Florencia Menéndez, Representante Legal de ENSEÑANZA POPULAR, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que presentó la solicitud ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la Licenciatura en Enfermería (curso complementario), con duración de 2 años (cuatro semestres), para impartirse en modalidad escolarizada, exclusivamente en las instalaciones ubicadas en: Calle Álvaro Obregón No. 203 Pte., Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas. La UNIVERSIDAD DEL GOLFO queda obligada a impartir los estudios solamente en el domicilio señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la UNIVERSIDAD DEL GOLFO fuera del Municipio de Tampico, en Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 07/03/2106 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de quinta etapa de la planta potabilizadora DUPORT, en el municipio de Altamira, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N12-2016	\$2,000.00	18/08/2016	15/08/2016 12:00 horas	16/08/2016 12:00 horas	24/08/2016 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de quinta etapa de la planta potabilizadora DUPORT.				15/09/2016	108	\$4'500,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tam.

Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es

mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Altamira, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. (833) 217 58 53.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el numero de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaria de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha *proposición* no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base. La Secretaria de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.- **SECRETARIO DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

En sesión celebrada en fecha dos de agosto del presente año, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

-----“ Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos de agosto de dos mil dieciséis.-----

----- **V i s t a** la propuesta de acuerdo que en términos del artículo 25, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, somete el Magistrado Presidente, con el objeto de habilitar a los Magistrados Regionales y Supernumerario para que ante la ausencia temporal de alguno de aquellos, en los casos de urgente resolución puedan actuar indistintamente, sustituyéndose en las funciones que a ellos concierne como Tribunal de Alzada dentro del sistema de justicia penal acusatorio y oral; y,-----

CONSIDERANDO

----- **Primero.-** La potestad de impartir justicia mediante el control constitucional estatal, y la aplicación de las leyes en los asuntos de carácter familiar, civil, penal y de justicia para adolescentes, así como de aquellas otras que pudieran corresponderle, pertenece al Poder Judicial, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado.-----

----- En congruencia con lo anterior, los artículos 114, apartado A, fracciones VIII y XXVIII, de la Constitución Local y 20, fracciones V y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confieren al Tribunal Pleno la atribución para formular, expedir y modificar en su caso, los reglamentos, acuerdos y circulares que sean necesarias para la impartición de justicia; así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

----- **Segundo.-** Ahora bien, el artículo 100, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tratándose de las faltas temporales de los Magistrados de las Salas Regionales, dispone que serán suplidas por los Secretarios de Acuerdos respectivos.-----

----- La invocada prevención legal contiene la solución a una eventualidad que, en la praxis y frente a los retos que ofrece el nuevo modelo de justicia penal acusatorio y oral, y principalmente en razón del principio de inmediatez que en dicho sistema rige, deviene insuficiente en concepto de este Tribunal Pleno y que por lo mismo, impone la necesidad de proveer lo conducente para una mejor y eficiente administración de justicia.-----

----- Es así, en virtud de que el artículo 27, párrafo séptimo, de la propia Ley Orgánica, confiere a las Salas Regionales competencia para conocer en segunda instancia de apelaciones contra autos y resoluciones interlocutorias en materia penal, así como de las apelaciones contra sentencias dictadas por jueces menores en dicha materia; de donde se sigue que es a los Titulares de las propias Salas Regionales a quienes de conformidad con la incorporación al régimen jurídico de la Entidad, del Código Nacional de Procedimientos Penales, corresponderá conocer de las apelaciones interpuestas contra las resoluciones respectivas dictadas por los Jueces de Control; función que de ningún caso puede delegarse en persona alguna. Así lo exige el artículo 9 del citado Código Nacional de Procedimientos Penales, en que por virtud del principio de inmediación, toda audiencia se desarrollará íntegramente en presencia del órgano jurisdiccional, así como de las partes que deban de intervenir en la misma, salvo las excepciones que en el propio ordenamiento prevea.--

----- Lo anterior adquiere aún mayor significación si se consideran los casos de urgente resolución que el propio Código Nacional de Procedimientos Penales consigna, donde, ni aún por ausencia temporal de los Titulares de Sala Regional, en este nuevo sistema pueden ser suplidos por el Secretario de Acuerdos.-----

----- **Tercero.-** Con base en lo anterior es que, ante circunstancias de hecho que motiven la ausencia temporal de algún Magistrado Regional, dada la imposibilidad jurídica de que sus funciones como Tribunal de Alzada dentro del sistema de justicia penal acusatorio y oral puedan ser delegadas en persona alguna, se torna necesario el que de conformidad con las facultades constitucionales y legales que a este Tribunal Pleno asisten, para una mejor y efectiva administración de justicia, se habilite a cualquiera de los Magistrados Regionales y Supernumerario para que en los casos de urgencia lo sustituyan en el conocimiento, substanciación y resolución de los asuntos respectivos.-----

----- Para ello, puesta en conocimiento del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia la ausencia temporal de alguno de los Magistrados Regionales, por su conducto se comunicará por cualquier medio expedito al Magistrado Regional o Supernumerario que deba conocer, substanciar y resolver el asunto de urgente resolución.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 114, apartado A, fracciones VIII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracciones V y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se habilita a los Magistrados Regionales y Supernumerario, para que ante la ausencia temporal de alguno de aquellos, en los casos de urgente resolución puedan actuar indistintamente, sustituyéndose en las funciones que a ellos concierne como Tribunal de Alzada dentro del sistema de justicia penal acusatorio y oral, en el conocimiento, substanciación y resolución de los asuntos respectivos.-----

----- **Segundo.-** Para lo anterior, puesta en conocimiento del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia la ausencia temporal de alguno de los Magistrados Regionales, por su conducto se comunicará por cualquier medio expedito al Magistrado Regional o Supernumerario que deba conocer, substanciar y resolver el asunto de urgente resolución.-----

----- **Tercero.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación, y para conocimiento general publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos. Comuníquese igualmente a los Magistrados Regionales y Supernumerario.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que emitieron los Magistrados Hernán de la Garza Tamez, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez; siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe." **FIRMAS RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 3 de agosto de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 9 de agosto de 2016.

Número 94

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4583.- Expediente Número 00450/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4674.- Expediente Número 02053/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4584.- Expediente Número 01024/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4675.- Expediente Número 01761/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4585.- Expediente Número 00609/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4676.- Expediente Número 00238/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4586.- Expediente Número 00345/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4677.- Expediente Número 839/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 4587.- Expediente Número 337/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4678.- Expediente Número 601/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 4588.- Expediente Número 410/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4679.- Expediente Número 602/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 4589.- Expediente Número 542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito.	6	EDICTO 4680.- Expediente Número 00075/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4590.- Expediente Número 00894/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta.	6	EDICTO 4681.- Expediente Número 604/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4591.- Expediente Número 438/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4682.- Expediente Número 00101/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4592.- Expediente Número 542/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4683.- Expediente Número 259/2011, deducida del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4593.- Expediente Número 895/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4684.- Expediente Número 00228/2015, deducida del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4594.- Expediente Número 01336/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4685.- Expediente Número 01768/2014, deducida del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4595.- Expediente Número 388/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4686.- Expediente Número 00455/2013, deducida del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4596.- Expediente Número 01191/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4687.- Expediente Número 00312/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4597.- Expediente Número 00489/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4688.- Expediente Número 00305/2014, relativo al Juicio Hipotecario,	16
EDICTO 4643.- Expediente Número 00032/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4689.- Expediente Número 1181/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4644.- Expediente Número 00353/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4690.- Expediente Número 00927/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4671.- Expediente Número 00573/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato.	10	EDICTO 4691.- Expediente Número 00019/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4672.- Expediente Número 00520/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 4692.- Expediente Número 0404/2015, relativo al Juicio Hipotecario	17
EDICTO 4673.- Expediente Número 00810/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4693.- Expediente Número 00432/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4720.- Expediente Número 99/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
EDICTO 4694.- Expediente Número 0527/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4721.- Expediente Número 00554/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
EDICTO 4695.- Expediente Número 00584/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4722.- Expediente Número 00749/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
EDICTO 4696.- Expediente Número 00876/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4723.- Expediente Número 00100/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	26
EDICTO 4697.- Expediente Número 00561/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4724.- Expediente Número 136/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 4698.- Expediente Número 00885/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4725.- Expediente Número 00001/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 4699.- Expediente Número 00624/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4726.- Expediente Número 00663/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26
EDICTO 4700.- Expediente Número 1466/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4727.- Expediente Número 01461/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27
EDICTO 4701.- Expediente Número 296/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4728.- Expediente Número 00203/2016, relativo al Divorcio Incausado.	27
EDICTO 4702.- Expediente Número 00040/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4729.- Expediente Número 00571/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	28
EDICTO 4703.- Expediente Número 01023/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4730.- Expediente Número 0046/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4704.- Expediente Número 00285/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4731.- Expediente Número 03/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4705.- Expediente Número 00812/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4732.- Expediente Número 00669/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4706.- Expediente Número 00901/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4733.- Expediente Número 00666/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 4707.- Expediente Número 00901/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 4734.- Expediente Número 683/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4708.- Expediente Número 00891/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 4735.- Expediente Número 00542/2016, relativo al Divorcio Necesario.	34
EDICTO 4709.- Expediente Número 00349/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 4736.- Expediente Número 00608/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 4710.- Expediente Número 00915/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 4737.- Expediente Número 00402/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	37
EDICTO 4711.- Expediente Número 00675/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 4738.- Expediente Número 00684/2016, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	37
EDICTO 4712.- Expediente Número 00235/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 4739.- Expediente Número 00336/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 4713.- Expediente Número 00686/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 4740.- Expediente Número 396/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	38
EDICTO 4714.- Expediente Número 00849/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 4741.- Expediente Número 938/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 4715.- Expediente Número 00845/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 4742.- Expediente Número 127/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 4716.- Expediente Número 00899/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4743.- Expediente Número 197/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	43
EDICTO 4717.- Expediente Número 00765/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 4744.- Expediente Número 00520/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	43
EDICTO 4718.- Expediente Número 00172/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 4745.- Expediente Número 00039/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	43
EDICTO 4719.- Expediente 00171/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	25		

	Pág.
EDICTO 4746.- Expediente Número 658/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	45
EDICTO 4747.- Expediente Número 00052/2016, relativo a las Diligencias de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	45
EDICTO 4748.- Expediente Número 00053/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	46

COPIA

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00450/2015, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARTHA PATRICIA BALTAZAR GÓMEZ Y JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUERRERO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 227, de la calle Lambda Electrónica y el lote 5, de la manzana 18, dicho predio tiene una superficie de 111.60 metros cuadrados de terreno y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.72 metros lineales con lote 6; AL SUR: en 18.87 metros lineales con lote 4; AL ESTE: en 5.94 metros lineales, con calle Lambda Electrónica; AL OESTE: en 5.94 metros lineales, con lote 37.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la baja la Sección Primera, Número 64305, Legajo 1287, de fecha 9 de mayo del 1996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 180713 de fecha seis de junio del 2016.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DE DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 11 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4583.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01024/2012, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por la C. Lic. Nancy Lissette Lara Fuentes en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SANDRA PATRICIA CALVA TREVIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Plaza Santa Cecilia, número 149, del Fraccionamiento "La Plaza" edificada sobre el lote 29 de la manzana 1, misma que corresponde al 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con superficie de terreno de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Santa Cecilia, AL SUR: en 7.00 metros con Junta de Aguas y Drenajes de Matamoros, AL ESTE: en 18.00 metros con lote número 30, AL OESTE: en 18.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 113011 de fecha 11 de mayo del 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4584.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00609/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLARIBEL AVEDAÑO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Flamboyán número 7, del Fraccionamiento o colonia "Hacienda Bugambilias" edificada sobre el lote 73 de la manzana 9, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 4, AL SUR, en 6.00 mts con calle Flamboyán, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 72, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 74.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6719, Legajo 3-135 de fecha 24 de mayo de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo

postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MN.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 27 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4585.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del (23) veintitrés de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente 00345/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del SALOMÓN PÉREZ DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de Pueblo Viejo, Número 337 Fraccionamiento Paseo de las Brisas XIII-B, lote 51, de la manzana 25, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y de construcción 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros, con fracción restante de la misma manzana, AL SUR: en 5.20 metros, con calle Laguna de Pueblo Viejo, AL ORIENTE: en 15.00 metros, con lote 50, muro medianero de por medio, AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 52.- Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera, Número 2668, Legajo 3-054, del veintisiete de febrero de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como la Finca 104931 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble en la Junta de Perito celebrada el (17) diecisiete de junio del año en curso dentro de autos, el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4586.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 337/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María del Carmen Ríos Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Lic. Samanta Del Angel Acosta con el mismo carácter en contra del demandado SERGIO ALEJANDRO ÁLVAREZ BAZALDUA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Jazmín, 133, casa 10, manzana 2, con superficie de terreno de 63.78 m2 y superficie de construcción de 68.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.18 metros con la calle Jazmín, AL SUR: en 4.18 metros con propiedad privada, AL ESTE: en 15.24 metros con casa 11, AL OESTE en 15.32 metros con casa 9 compartiendo con esta la pared que los divide.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 5880, Legajo 6.118, de fecha dieciocho de julio del 2002 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) HORAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4587.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 410/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO CONTRERAS MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble

Consistente en inmueble identificado como terreno urbano, lote-10, manzana 5, con número oficial 338, de la calle Artículo

17, colonia Mariano Matamoros I etapa, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados de terreno y 68.00 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 20.00 metros con lote 11; AL SURESTE en 8.00 metros con lote treinta y uno; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote nueve; y AL NOROESTE en 8.00 metros con calle Bernal de Horcasitas, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 81035, municipio de Victoria, Tamaulipas, Referencia Catastral 1-01-27-558-031, con un valor de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de junio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4588.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por la C. LICENCIADA MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR, en contra de los C.C. JESÚS GARCÍA NIEVA Y GUADALUPE GÓMEZ ACEVEDO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio segundo nivel, módulo 5-E, departamento 202-E, Condominio Amargura, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 metros con el departamento 201-E; AL SUR: en 9.20 metros con pasillo de iluminación y ventilación; AL ESTE: en 6.975 metros con pasillo de iluminación y ventilación; AL OESTE: en 6.975 metros con pasillo de acceso; arriba: con el departamento 302-E; y abajo: con el departamento 102-E.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7681, Legajo 154, de fecha 20 de marzo de 1991, del municipio de Tampico Tamaulipas.- Actualmente Finca Numero 39664.- Valor comercial \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial,

convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4589.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo del Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas en el Expediente 00894/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta, promovido por MARÍA TEÓDULA VÁZQUEZ RAMOS en contra de JESÚS PALOMO RINCÓN, por auto de fecha 29 veintinueve de enero del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor, sobre la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles embargados en este Juicio, solo por el 50% cincuenta por ciento de los gananciales matrimoniales corresponden a JESÚS PALOMO RINCÓN, y que son los siguientes.

Finca Número 17084 municipio de Tampico, ubicada en calle Nayarit número 610, colonia Obrera manzana 60, lote 518, 100% de posesión, con una superficie de 594.50 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE: 41.00 metros con fracción del lote numero 518; AL SUR, 41.00 metros con fracción del lote 517; AL ESTE, 14.500 metros con calle Nayarit y AL OESTE, 14.500 metros con fracción del lote número 518, teniendo un valor total según los peritos valuadores designados en autos Ingeniero Miguel Angel Banda Rodríguez y José Hugo Baldit Castillo, de \$1'788,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Finca 35059, del municipio de Madero, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 21, manzana 5, ubicado en Privada Cedro, número 100, de la colonia Nueva Cecilia, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 22; AL SUR, 10.00 metros con calle Privada Cedros; AL ESTE, 12.00 metros con lote 23 y AL OESTE, 12.00 metros con lote 19, teniendo un valor total según los peritos valuadores designados en autos INGENIERO Miguel Angel Banda Rodríguez y José Hugo Baldit Castillo, DE \$531,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, en la Oficina Fiscal de aquella localidad a la que pertenece el bien raíz de que se trata, y en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 12:00 DOCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado a los mismos.- Es dado

a los (29) veintinueve días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4590.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 438/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal del ente moral denominado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GILBERTO ROBBINS GÁMEZ Y LIZBETH MAURICIA HUITRON IBARRA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el lote número 2, de la manzana 2, de la calle Privada Sierra de Apiaca número 1708, del Fraccionamiento Vergel de la Sierra; con una superficie 120.05 m, de terreno y 82.04 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.15 metros con lote número 3-A; AL SUR en 17.15 metros con lote 2-A; AL ESTE, en 7.00 metros con lote 12; y AL OESTE: en 7.00 metros con calle Privada Sierra de Apiaca; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con el Folio Real 30981, del municipio de Victoria.- Con un valor pericial de \$706,000.00 (SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de julio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4591.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 542/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como Fiduciario en el Fideicomiso 1055, en contra de ELFEGO RONSON VICTORIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Caracas número 349, lote 25, manzana 12 Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie construida de 62.734 m2, de esta ciudad de Reynosa, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 123, AL ESTE, 14.00 metros con lote 26, AL SUR, 6.50 metros con calle Caracas, AL OESTE; en 14.00 metros con lote 24; actualmente constituido como la Finca 148358 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, el cual asciende a la cantidad de \$ 379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 4 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4592.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 895/2012, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra del C JESÚS ABRAHAM MANCHA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 221, de la calle Privada San Diego, del lote 11, de la manzana 5, del Fraccionamiento "Hacienda Las Fuentes III", en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 80.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50, metros con lote 42; AL SUR: en 6.50 metros con calle Privada San Diego; AL ESTE: en 14.00 metros con lote 12; AL OESTE: en 14.00 metros con lote 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 660, Legajo 2-014, de fecha 19 de enero de 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 157339, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las OCHO HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4593.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01336/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de C. MARCO ANTONIO AGUILAR CRUZ Y BEATRIZ SOLÍS ORTEGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Higuera, número 135, lote número 81, de la manzana 1 de la colonia Privada las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 127.500 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.50 M.L. con calle Higuera, AL NOROESTE: en 17.00 M.L. con lote 82, AL SURESTE: en 17.00 M.L. con lote 80 y AL SUROESTE: en 7.50 M.L. con lote 57; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 79794 de la inscripción 2° del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 28 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4594.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 388/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "FONDO DE GARANTAS Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de RIBER ROMERO GARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: lote 1, manzana 18, calle Tulipanes y Eucalipto S/N, Col. Carbonera, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto y Oficina Fiscal del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 ML con lote 3; AL SUR en 25.00 ML con calle Tulipanes; AL ESTE en 40.00 ML con lote 2; AL OESTE en 40.00 ML con calle Eucalipto, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección II, Número .346. Legajo 3-007, Mpio de San Fernando, Tam., fecha 13 de enero de 2005; valuado en la cantidad de \$330,640.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de San Fernando, Tamaulipas; así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto y Oficina Fiscal del municipio de San Fernando, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como per escrito sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de julio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4595.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 28 de junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01191/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ en contra del C. MIGUEL

ANGEL RODRÍGUEZ VALLADARES se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble bien inmueble identificado como Finca Numero 78815 ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas terreno urbano ubicado en calle Otoño número 219 manzana 4, lote 10, Fraccionamiento Teocaltiche del Conjunto Habitacional Vista Azul, superficie de terreno: 105.00 metros cuadrados, superficie construida: 59.26 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 11, AL ORIENTE 7.00 metros con lote 10-A, AL SUR 15.00 metros con lote 9, AL PONIENTE 7.00 con calle Otoño, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$734,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción al tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4596.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00489/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RODRIGO ZEPEDA JONGUITUD, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, de la manzana 52, de la calle Dinamarca, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 111, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros) metros cuadrados) de terreno y 37 75 m2 (treinta y siete punto setenta y cinco) metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Dinamarca; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 28; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 18; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6501, Legajo 2-131, de fecha 15/03/2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el

bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4597.- Agosto 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00032/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de. ROEL CASTILLO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra del Soconusco número 238, del Fraccionamiento Colinas del Sur III Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 54, manzana 06, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 53; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 55; AL ESTE, 15.00 metros con calle Sierra del Soconusco; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 17, Clave Catastral: 26-01-31-260-020 y valuado por los peritas en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4643.- Agosto 3 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00353/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana CLAUDIA ELIZONDO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la Avenida Santa Fabiola número 835, del Fraccionamiento "Villas de San Miguel II", de Nuevo Laredo Tamaulipas, at que le corresponde el lote 16, manzana 07, el cual fue construido en una superficie de terreno de 96.00 m2, y su construcción 35.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 mts con lote 17. AL SUR: 16.00 mts con lote 15. AL ORIENTE: 06.00 mts con lote 33, AL PONIENTE: 06.00 mts con Avenida Santa Fabiola y valuado por los peritos en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4644.- Agosto 3 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00573/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por ANDRÉS GONZÁLEZ CANTÚ en contra de JUAN JOSÉ MATA SALGADO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano ubicado en calle Avenida Eva Samano, número 1730, lote 6, manzana 6, zona 02 con una superficie de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 metros con lote 5; AL SUROESTE: 20.70 metros con lote 7; AL SURESTE: 8.15 metros con Avenida Eva Samano de López Mateos; AL NOROESTE: 8.150 metros con lote 23; y con un valor de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de

bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4671.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00520/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Rio Rowina, número 220, lote número 43, de la manzana 71, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sección Ríos ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.02 m2 (ciento dos metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte: en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 44 (cuarenta y cuatro). AL SUR: en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 42 (cuarenta y dos) AL ESTE: en 06.00 M.L. (seis metros lineales) con lote 12 (doce), AL OESTE: en 06.00 M.L. (seis metros lineales) con calle Rio Rowina; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección Segunda, Número 14486, Legajo 2-290 de fecha 12 de diciembre del 2005 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4672.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00810/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MYRIAN ROMERO SAN GABRIEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Lago de Pátzcuaro, número 1115, lote número 13, de la manzana 69, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 M.L. (seis metros lineales) con calle Lago de Pátzcuaro AL SUR: en 06.00 M.L. (seis metros lineales) con lote 14 (catorce), AL ESTE: en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 15 (quince), AL OESTE: en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección Segunda, Número 6302, Legajo 2-127 de fecha 01 de diciembre del 2003 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4673.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, par auto de treinta de junio de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente 02053/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos C Guerrero Gómez en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO contra de MARTHA ENEDINA QUINTANA ALBA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

A).- Inmueble urbano con construcción ubicado en calle Paseo de la Reforma número 86, Segunda Sección del Fraccionamiento Parques de San Francisco, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, identificado como lote número 3 de la manzana 19-A compuesto de una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con Avenida Paseo de la Reforma; AL SUR, en 6.00 metros con lote 10; AL ORIENTE, en 25.00 metros con lote 4, y AL PONIENTE: en, 25.00 metros con Fracción Oriente del lote número 3, mismo que se encuentra inscrito en la Finca 105425 de fecha 26 de octubre del 2015, inscripción 2A.

B).- Inmueble urbano con construcción ubicado en calle Paseo de la Reforma Número 86, Segunda Sección del Fraccionamiento Parques San Francisco en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, identificado como lote 4, manzana 19-A, compuesto de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 metros con Avenida Paseo de la Reforma; AL SUR, en 12.00 metros con lote número 9; AL ORIENTE, en 25.00 metros con lote 5; y AL PONIENTE, en 25.00 metros con lote 3, mismo que se encuentra inscrito en la Finca 105426 de fecha 26 de octubre del 2015, inscripción 2A.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una diana local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por peritos que lo es \$2,260,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 0/100 M.N.) con rebaja del 20% (veinte por ciento) resultando la cantidad de \$1,205,333.33 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4674.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintiocho de junio de dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 01761/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Luz Angélica Aldape Arriaga en su carácter de Cesionaria de los derechos de créditos y derechos litigiosos de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. SILVESTRE LÓPEZ PÉREZ Y MA. MARIBEL CAMPOS PONCE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa No. 165, de la calle Plaza Santa Cecilia, del lote 21, manzana 1, del Fraccionamiento La Plaza misma a la que corresponde el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 126.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con Plaza Santa Cecilia, AL SUR: en 7.00 metros, con Planta Potabilizadora de la Junta de Aguas y Drenaje, AL ORIENTE: en 18.00 metros, con lote 20,

AL PONIENTE: en 18.00 metros, con lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 119779, Legajo 2396, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 93886 constituida en la inscripción Primera.-

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diana local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por peritos que lo es \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 0/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4675.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00238/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra de PEDRO TORRES RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Los Pinos, número 48, entre Ébanos y Pirules; del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 1, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 15, AL SUROESTE, 16.50 mts lote 7, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 12, AL NORESTE, en 6.50 mts con calle Los Pinos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 96065, de fecha 11 de noviembre de 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,066.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del bien inmueble y que resulta ser la cantidad de \$156,053.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 05 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4676.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 839/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. DEL ROSARIO CHÁVEZ FONSECA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 23, manzana 29, de la calle Kimco con el número 201-B, entre las calles Delnosa y Partes de TV del Fraccionamiento Industria Maquiladora, con una superficie de terreno de 160.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lineales con lote 24, AL SUR en 16.00 metros lineales con lote 22, AL ESTE en 10.00 metros lineales con calle Kimco, y AL OESTE, en 10.00 metros lineales con lote 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 40062, Legajo 802, de fecha 14 de noviembre de 1994 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4677.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 601/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSALBA JUÁREZ RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeta a Juicio Hipotecario es; calle Andador C, con el número 380-B, del lote número 8, de la manzana A, del Fraccionamiento Reynosa, con una superficie de terreno de 100.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.25 metros lineales con propiedad privada, AL SUR en 6.25 metros lineales con Andador C, AL ESTE en 16.00 metros lineales con lote 3, y AL OESTE, en 16.00 metros lineales con calle Cerro del Cubilete inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 6626, Legajo 2-133, de fecha 26 de septiembre de 2002 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 4 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4678.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 602/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN ALEJANDRO RODRÍGUEZ PIÑONES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Privada Pedregal con el número 531-B, lote 7, manzana 3, del Fraccionamiento Almaguer, con una superficie de terreno de 81.25 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.25 metros lineales con lote 9 de la manzana 2, AL SUR en 6.25 metros lineales con calle Privada Pedregal, AL ESTE en 13.00 metros lineales con lote número 6, y AL OESTE, en 13.00 metros lineales con lote número 8 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Numero 5237, Legajo 2-105, de fecha 28 de junio de 2004 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 4 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4679.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00075/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DODANIN LEYVA SNOWBALL Y MA. CONCEPCIÓN LIZARDI SANTA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: lote 14, de la manzana 6, ubicado en calle Naranja, número 213, de la colonia Simón Rivera en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 166.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.00 metros con calle Naranja, AL SUR.- en 9.00 metros con lote 13, AL ESTE.- en 18.50 metros con lote 16, y AL OESTE.- en 18.50 metros con lote 12.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los datos de registro: Finca Número 37369, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto a los trece días de junio de dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4680.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a los autos de fechas cinco y ocho de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 604/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ANTONIO RAFAEL BARREDA LIRA Y MA. DE LA LUZ LUNA GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción identificado como departamento 4, tercer piso, de la manzana sin número, lote 643-A, ubicado en la calle Ejido Número Ciento Tres Interior Cuatro de la colonia Anáhuac de Tampico, Tamaulipas, con superficie de área de terreno privada de indivisa, de terreno 75.00 m2, superficie de construcción de 140.14 m2, área privada de estacionamiento de 25.00 m2 y un indiviso de 25%, cuyas medidas y colindancias, atento a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE, en 8.85 metros con patio de ventilación; AL SUR, en 8.85 metros con estacionamiento; AL ESTE, en 16.7 metros con pasillo de ventilación común, y AL OESTE, en 10.25 metros con pasillo de ventilación común y 5.95 metros con lote 643.- área privativa de estacionamiento: AL NORTE, en 2.50 metros con área privativa de departamento 1; AL SUR, en 2.50 metros con acceso por calle Ejido; AL ESTE, en 10.00 metros con lote 643-B; y AL OESTE, en 10.00 metros con estacionamiento departamento 3.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo

la inscripción 2A., contrato de compraventa de la Finca Número 11397, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de octubre de 2010, valor comercial \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2016, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4681.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en publica subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00101/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SERGIO ONTIVEROS RIVERA, consistente en:

Terreno y construcción casa habitación, ubicado en calle Sonora número 1400 fracción B, del lote 1, manzana N-13, de la colonia Francisco I. Madero, C.P. 89480 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de SERGIO ONTIVEROS RIVERA, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.30 m con fracción del lote número 1, AL SUR en 9.65 m, con fracción A del mismo lote número 1, AL ESTE en 12.61 m, con calle Sonora, AL OESTE en 12.40 m, con lote número 2, con superficie de 145.25 m2, con superficie construida 218.99 m2, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad Inscripción 2da. Finca Número 18152 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha once de enero del 2011 dos mil once.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$839,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del

Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4682.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 259/2011, deducida del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA identificado con el Número 1055, en contra de JOSÉ ANTONIO DANIEL GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Laureles, número 265 manzana 116, lote 40, del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, de esta ciudad de Reynosa, Tam., con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y construcción de 47.48 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Laureles, AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 39, AL SUR 6.00 metros con lote 33; y al PONIENTE 17.00 metros con lote 41, Finca N° 147287 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a pastores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de las avalúos practicados el cual asciende a la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4683.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Par auto de fecha quince de junio del presente año, dictada dentro del Juicio Hipotecario Número 00228/2015, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JUAN MANUEL CRUZ TREVIÑO Y ROSA MARÍA SERNA SANTA ANA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 28, con el número 202, de la calle el Altiplano, de la Villa el Altiplano, de la manzana 6, del Conjunto Habitacional la Cima, Segunda Etapa, tiene una superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados y superficie de terreno de 72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.70 y 2.30 metros lineales, con casa 20 de Condominio Nevado; AL SUR: en 3.10 y 2.90 metros lineales con calle El Altiplano; AL ESTE: en 12.00 metros lineales, con casa 27; AL OESTE en: 12.00 metros lineales, con casa 29.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 89, Legajo 2144, de fecha 31 de octubre del 2001, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4684.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01768/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. VERÓNICA BOTELLO LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 60 de la Manzana 11, de la calle Washington con el número Oficial 205, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 11204 metros cuadrados de terreno y 65.90 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.66 metros lineales, con lote 61; AL SUR: en 15.95 metros lineales, con lote 59, ESTE: en 6.50 metros lineales, con lote 155; AL OESTE: en 7.05 metros lineales, con calle Washington.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5137, Legajo 2-103, de fecha 28 de marzo de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesadas que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así misma deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4685.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00455/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. VÍCTOR FRANCISCO CAMPOS MAZA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 38, manzana 18, ubicada en calle Buenos Aires, número 310, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con superficie de 91.00 metros cuadrados, de terreno y 65.90 metros cuadrados, de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 M.L., con lote 39, AL SURESTE: en 14.00 M.L. con lote 37; AL SUROESTE: en 6.50 M.L., con calle Buenos Aires; AL OESTE: en 6.50 M.L., con lote 123, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inceptión Primera, Número 10769, Legajo 2216, de fecha 31 de mayo del 2007, actualmente Finca Número 133261, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesadas que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así misma deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4686.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00312/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C. ROBERTO JAVIER DELGADO y ROSA URRUTIA CALVILLO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 126, de la calle de la Santa Cruz Sur, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa I, de esta ciudad, con superficie de terreno de 154.03 metros cuadrados, y construcción de casa habitación de 48.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.91 once metros, noventa y un centímetros lineales, y línea curva; de 4.80 metros cuadrados, con Circuito Todos Santos; AL SUR: en 15.00 quince metros lineales, con lote 13; AL ESTE: en 7.54 Siete metros cincuenta y cuatro centímetros lineales con calle de la Santa Cruz Sur; AL OESTE: en 10.18 metros con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la inscripción 4ta, número de Finca 96674, de fecha 14 de noviembre del 2011, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesadas que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Así misma deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4687.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00305/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EMMA ROSA MEDINA RAMÍREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sierra Madre Oriental, número 44, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 45 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote número 46, AL SUR: en 17.50 metros con lote número 44, AL ESTE: en 06.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 06.00 metros con calle Sierra Madre Oriental.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo be siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7652, Legajo 3-154 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil uno; así como en la Finca 112932 de nueve de mayo de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en autos el cuál se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4688.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1181/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ADRIANA SÁNCHEZ AGUIRRE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Prolongación Laguna de Montebello número 366, lote 18, manzana 8, del Fraccionamiento Ampliación Rinconada de las Brisas, con una superficie de 60.00 metros cuadrados de terreno, y 42.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con área común, AL SUR, en 15.00 metros con lote 19 muro medianero de por medio, AL ESTE, en 4.00 metros con lote 39 y 38-A, AL OESTE, en 4.00 metros con calle Prolongación Laguna de Montebello.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo los siguientes Finca 111908 de fecha 14 de marzo del 2016, constituida en la inscripción 1a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designado en autos en la junta de peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4689.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 00927/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAFAEL BURBANTE DOMÍNGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 20, manzana 99, de la calle San Juan, compuesto de una superficie de terreno de 206.24 m2, y una construcción de 38.13 M2, que fue edificada por la Empresa Arquitectura Contemporánea y Construcciones, S.A. de C.V., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.98 metros con calle San Juan, AL SUR: en 15.52 metros con lote 22 y lote 21, AL ESTE: en 15.41 metros con calle Loma Linda, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4468, Legajo 3-090, de fecha catorce de junio del dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 112823 de dos de mayo de dos mil dieciséis, de H. Matamoros, Tamaulipas constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipoteca en

autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4690.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00019/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PABLO BARRIENTOS RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Río Kif número 6 del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca de esta ciudad edificada sobre el lote 18 de la manzana 18, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. con calle Río Kif, AL SUR, en 6.00 M.L. con lote número 23, AL ESTE, en 17.00 M.L. con lote número 19, AL OESTE, en 17.00 M.L. con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 52286, Legajo 1046 de fecha 07 de diciembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y bajo la Finca Número 107043.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DO FE.

H. Matamoros, Tam; 15 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4691.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0404/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIA FRANCO CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Don José, número 106, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 3 de la manzana 53, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 33.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Don José, AL SUR, en 6.00 mts con límite de fraccionamiento, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 7258 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 15 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4692.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinte de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00432/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. IRMA ALICIA ÁLVAREZ GUERRA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antigua, número 225, del Fraccionamiento "Villas las Torres" edificada con superficie de terreno de 99.00 m2 y con una superficie de construcción de 55.00 m2., con el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote 70 de la manzana 30, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en seis (6) metros con lote número 13; AL SUR: en seis (6) metros con calle Antigua; AL ESTE: en 16.50 metros con lote número 69; AL OESTE: en 16.50 metros con lote número 71.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 39015, Legajo 781 de fecha once de septiembre del dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como la Finca 103305 de veintiocho de enero de dos mil quince de H. Matamoros, Tamaulipas, constituido en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate par ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4693.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0527/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. HUGO RODOLFO CARREÓN Y ROSALBA TIRADO GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Laguna Salada, número 158, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, condominio "Paseo de las Brisas IX" edificada sobre el lote 24-A de la manzana 03, con superficie de terreno de 82.50 m2, y 35.21 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.50 metros con calle Laguna Salada, AL SUR: en 5.50 metros con lote número 46-A; AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 25; AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8240, Legajo 3-165 de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 109202 de veintitrés de noviembre de dos mil quince, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4694.- Agosto 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00584/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GEMA ESMERALDA DE LA LUZ MONTOYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra de las Palmas número 2 del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad edificada sobre el lote 2 de la manzana 26, con superficie de terreno de 97.70 m2 y superficie de construcción de 55.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts

con propiedad privada, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 3, AL ESTE, en 5.58 mts con calle Sierra de las Palomas, AL OESTE, en 5.59 mts con lote número 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3508, Legajo 3-071 de fecha 11 de mayo de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 21 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4695.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00876/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES GARZA ZAPATA, en contra de VERÓNICA DEL ANGEL GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Petunia, número 15, del Fraccionamiento "Los Encinos II" de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 15, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 3-A, AL SUR, en 15.00 mts con lote 2-A, AL ESTE, en 7.00 mts con lote 10-A, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Petunia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109484 de fecha 07 de diciembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$236,000.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 20 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4696.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00561/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de VÍCTOR MANUEL ESPINDOLA ZAMBRANO Y MARTHA ALICIA VALLEJO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Angélica número 18 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 28 de la manzana 35, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 20, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 16, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Angélica, AL OESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1613, Legajo 3-033, de fecha 20 de marzo de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 20 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4697.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00885/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUANA ARMENDÁRIZ CONTRERAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Saint Vicente, número 113, del Fraccionamiento Villa las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 43, con superficie privativa de terreno de 99.00 m2 y superficie de construcción de 55.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 26, AL SUR, en 6.00 mts con calle Saint Vicente, AL ESTE, en 16.50 mts con lote 12, AL OESTE, en 16.50 mts con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5221, Legajo 3-105 de fecha 18 de septiembre de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 21 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4698.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00624/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal del HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ARACELI TREVIÑO MERCADO Y MARCO ANTONIO CASAS AGUILAR, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Punta Arenas, número 338, lote 135, manzana 18, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros lineales con Privada Punta Arenas; AL SUR en 6.50 metros lineales con lote 20; AL ESTE en 14.00 metros lineales con lote 134; y AL OESTE en 14 00 metros lineales con lote 136.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 173102, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ARACELI TREVIÑO MERCADO Y MARCO ANTONIO CASAS AGUILAR para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada. la cantidad de \$228,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$45,733.33 (CUARENTA Y CINCO MIL

SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4699.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 1466/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. PEDRO JOSÉ DEL ANGEL RAMÍREZ Y GUADALUPE BELÉN GARCÍA ROJAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 4, manzana 33, de la calle San Juan, número 307, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 15; AL SURESTE en 1400 metros con lote 05, AL SUROESTE en 6.50 metros con calle San Juan; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 25101 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. PEDRO JOSÉ DEL ANGEL RAMÍREZ Y GUADALUPE BELÉN GARCÍA ROJAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,200.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4700.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 27 de junio de 2016 dictado dentro del Expediente Número 296/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de DANIEL ALEJANDRO MARTINEZ PARGA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 177793, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, ubicado en calle Gardenia, número 236, manzana 18, lote 19 del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con calle Gardenia, AL SUR en 6.00 m con lote 62, AL ESTE 17.00 m con lote 20, AL OESTE 17.00 m con lote 18.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 7 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4701.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00040/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra del C. DAVID ALEJANDRO BRAVO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito San Jerónimo número 348, lote 50, manzana 15 del Fraccionamiento Los Arcos Etapa 1 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 105.25 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 3.71 metros con calle Circuito San Jerónimo; AL SUR en 7.70 metros con lote 01; AL ESTE en 15.00 metros con lote 49; y AL OESTE en 4.40 metros con Boulevard los Arcos, AL OESTE, en 12.32 metros con Boulevard los Arcos.- Dicho

inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 96795, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. DAVID ALEJANDRO BRAVO PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,066.66 (TREINTA Y UN MIL SESENTA SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa,, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4702.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veintinueve del mes de junio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01023/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1055 en contra de la C. ALEJANDRA MELCHOR MARTINEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida de los Robles, número 507, lote 37, manzana 22, Fraccionamiento Villa Florida Sección A, de esta ciudad, misma que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 143138, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en una de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a pastores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día UNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AJO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de

\$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$211,333.33 (DOSCIENOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$42,266.66 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de julio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4703.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del (05) cinco de julio del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00285/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Emma Guerra Astudillo, apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ GUADALUPE PEQUEÑO NAVARRO Y LIDIA PATRICIA MARTINEZ CARDIEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Avenida Oriente, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, lote 9, manzana 14, con superficie de 98.00 m2, con construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros con lote 8, AL NOROESTE, en 14.00 metros con lote 10, AL NORESTE, en 7.00 metros con calle Oriente, AL SUROESTE, en 7.00 metros con lote 40.- Y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera, Número 71740, Legajo 1435, del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho; así como la Finca 108640 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS veces de nueve en nueve días en un periódico de mayor circulación de la Entidad Federativa por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de

\$248,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble en la Junta de peritos celebrada el (28) veintiocho de junio del dos mil dieciséis (2016), el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de julio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4704.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintuno de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00812/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA ROCHA DÍAZ DE CASTELÁN Y MANUEL CASTELÁN FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ENRIQUE CASTELÁN ROCHA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4705.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de julio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Julio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00901/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ SOLORIO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MA. CONSUELO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DE PRINDEZIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4706.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de julio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Julio del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00901/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4707.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO SAUCEDO ORTIZ, denunciado por los C.C. CARLOS CHRISTIANY SAUCEDO MONTES, ERICK EDUARDO SAUCEDO MONTES, FERNANDO ASCARY SAUCEDO MONTES.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Las C.C. Testigos de asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

4708.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00349/2016, denunciado por los C.C. ELIA SOFÍA GUERRA GONZÁLEZ,

ELIA SOFÍA DE GORORDO GUERRA, FRANCISCO JAVIER DE GORORDO GUERRA Y JOSÉ FERANDO DE GORORDO GUERRA, la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER DE GORORDO MORELEON, quien falleció el día (12) doce de diciembre del año dos mil quince (2015), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por media de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 03 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4709.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00915/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ENRIQUE ALCARAZ CORONA O JOSÉ ENRIQUE DE SALUD ALCARAZ, denunciado por RAFAELA ALCARAZ ZAMUDIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4710.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HELEODORO LOZANO GONZÁLEZ, denunciado por MA. ISABEL TORRES TORRES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.**"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 20 de abril de 2016.- Los. C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.- Rúbrica.- LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

4711.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de julio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SALINAS SALINAS, denunciado por RUBÉN SALINAS SALAZAR.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4712.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de junio de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00686/2016, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de PEDRO ZUÑIGA HERNÁNDEZ, denunciado por NORMA ALICIA SALAZAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 01 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4713.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA ALICIA CAVAZOS AZCÁRRAGA, denunciado por los C.C. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS,

MARÍA MÓNICA FERNÁNDEZ CAVAZOS Y GRACIELA TERESITA FERNÁNDEZ CAVAZOS.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 29 de junio de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4714.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA HINOJOSA BORDE quien falleció el 16 dieciséis de marzo de 2016 dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, quien tuvo su ultimo domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA LILIA MOTA HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 01 de julio de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4715.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de julio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Julio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00899/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA MARTHA ARECHIGA LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. IRMA IRELA ARECHIGA GUAJARDO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4716.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, denunciado por el C. HUGO ROBERTO GUZMÁN ÁLVAREZ, asignándose el Número 00765/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 22 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4717.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (20) veinte de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00172/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE ALMAGUER ROBLEDO, denunciado por MARTHA LEDEZMA SÁNCHEZ y por auto de fecha (22) veintidós de junio de la anualidad en curso, ordenó la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de (10) diez en (10) diez días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4718.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (20) veinte de junio del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00171/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ENRIQUE ALMAGUER ROBLEDO, denunciado por JORGE ARTURO ALMAGUER LEDEZMA, ordenando la publicación del presente edicto, en cuanto al Testamentario, por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4719.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 99/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIEL VILLELA BUSTOS, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO MÉNDEZ FIGUEROA Y GABINO VILLELA MÉNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4720.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WALDO BOLAÑOS SÁNCHEZ, denunciado por CATALINA SEGURA GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00554/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 04 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4721.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00749/2016, denunciado por la C. CARLOS SIFUENTES CARMONA, la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE CARMONA GONZÁLEZ, quien falleció el día (04) cuatro de julio del año dos mil quince (2015), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la

herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 28 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4722.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00100/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Miguel Daniel Negrete Valderrama y continuado por el Licenciado Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GONZALO RIVERA PÉREZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Terreno urbano identificado como lote 16, de la manzana 21, ubicado en calle Vasco Núñez de Balboa número 32, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 600 metros con la calle Vasco Núñez de Balboa, AL SUR en 6.00 metros con lote 49, AL ESTE en 16.00 metros con lote 17; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 15; inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca N° 27179, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA ML PESOS 001100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que Las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberá depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$21,333.33 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precipitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo cual se ordenó, la publicación de edicto por siete en sete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando en Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 6 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4723.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 136/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz y continuado por el Lic. Jaime Francisco Olivo García en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ ZAVALA se ordenó sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 22, manzana 27, ubicado en calle Orión número 443, del Fraccionamiento Satélite, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Orión; AL SUR en 6.00 metros con lote 37; AL ESTE en 16.00 metros con lote 23; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 21; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 5556, Legajo 2-112, de fecha tres de abril del dos mil siete, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$115,333.32 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto la Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río, que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a LOS POSTORES QUE sin cuyo requisito no tendrán participación en la precipitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo cual se ordenó, la publicación de edicto por siete en sete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando en Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 20 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4724.- Agosto 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

LOURDES DE JESÚS SÁNCHEZ FRANCO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de cuatro de junio de dos mil nueve, radicó el Expediente 00001/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5º, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada LOURDES DE JESÚS SÁNCHEZ FRANCO por medio de edictos mediante proveído de nueve de mayo de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4725.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAQUEL RODRÍGUEZ ALEJANDRO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por DANIEL MATA FLORES en contra de RAQUEL RODRÍGUEZ ALEJANDRO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la C. RAQUEL RODRÍGUEZ ALEJANDRO, celebrado ante la fe del Oficial Número 24 del Registro Civil de Monterrey, Nuevo León, en fecha 6 de diciembre de 2010, acto jurídico asentado en el Acta Número 795, Foja Número 1216652, Libro 4, Tomo 1, de conformidad con el artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, 2).- Por consecuencia, la terminación de la Sociedad Conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajeron matrimonio, cuya disolución reclamo por este conducto, 3).- En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a RAQUEL RODRÍGUEZ ALEJANDRO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo, se hace del conocimiento a la parte actora que si el Juez por cualquier medio tuviese conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4726.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SOLEDAD OZUNA GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01461/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por VÍCTOR DAMIÁN BENITO en contra de la C. SOLEDAD OZUNA GUTIÉRREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une derivado de nuestro matrimonio celebrado el 28 de enero de 1997, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Kanasin, Yucatán, en el Libro Número 174 del Acta Número 69, por la causal que establece el artículo 249 fracción XXII del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajimos matrimonio, cuya disolución reclamo por este conducto.

C.- En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto, mismo que se publicará per tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.- Para éste fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira Tamaulipas a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4727.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ARMANDO VARGAS REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 06 de junio de 2016 el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00203/2016 relativo al Divorcio Incausado, promovido en su contra por la C. CLARA ELSA GÓMEZ MARTÍNEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ARMANDO VARGAS REYES haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus

intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de junio de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4728.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ RUIZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00571/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ANGELINA RIVERA MARTÍNEZ, en contra de JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ RUIZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

“H. Matamoros, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. ANGELINA RIVERA MARTINEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00571/2015, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: “Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo”.- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: “Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio”; del C. JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Declaración de Principios número 95 de la Col. Valle Verde de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio

convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, el ubicado en el número 402 de la calle Guillermo Prieto entre la Honduras y República del Salvador Col. Modelo C.P. 87360 y autorizándolo en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor registrado ante el Tribunal Superior de Justicia bajo el número 1578 a Fojas 10 registro en fecha veintinueve de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco con Cedula Profesional Número 947199 y autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en el mismo, Lic. Jorge Zorola Villarreal, con correo electrónico jzorolaa@hotmail.com, a quien se le autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos con que actúa.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.

AUTO INSERTO.

“H. Matamoros, Tamaulipas, (12) doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. Licenciado Jorge Zorola Villarreal, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y en virtud de que obra en autos informe rendido por el Instituto Federal Electoral, actualmente (INE), el cual informa el domicilio del demandado, el cual corresponde al domicilio en el cual es el que habita la compareciente por lo que en consecuencia, y en razón de que no existe otro domicilio en esta ciudad en donde puede ser localizada la demandada el C. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ RUIZ, se ordena emplazar por edictos al mismo conforme lo dispone el artículo el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ RUIZ, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.”- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4729.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. HUMBERTO ROJAS CORTES
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0046/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HUMBERTO ROJAS CORTES, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada de la Escritura Pública Número 16,087, Libro 635, de fecha 26 de agosto de dos mil diez, que contiene el poder otorgado a la promovente, por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, primer testimonio de la escritura que contiene los actos jurídicos de contrato de compraventa, celebrado por el C. HUMBERTO ROJAS CORTES, como comprador y CONSTRUCCIONES TERCER MILENIUM, S.A. DE C.V., como vendedor, con la concurrencia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los efectos de la Cláusula Segunda de esta escritura; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrada por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por otra parte el señor HUMBERTO ROJAS CORTES, como acreditado; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y por otra parte el C. HUMBERTO ROJAS CORTES, y la Constitución de Garantía Hipotecaria que realiza el C. HUMBERTO ROJAS CORTES, como acreditado y/o el trabajador y/o el garante hipotecario, en favor de BANORTE e INFONAVIT, certificado de registro del crédito base de la acción, inscrito ante el registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, tabla de amortizaciones en pesos, estado de cuenta certificado, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de HUMBERTO ROJAS CORTES, quien tiene su domicilio en calle Privada Cerro Azul N° 101, casa 32, Condominio Habitacional Residencial Los Portales, Colonia San Francisco, Tampico, Tamaulipas, entre calles Privada Los Portales y Barda Limite de Fondo de la Privada Cerro Azul, C.P. 89357, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00046/2016, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y

conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Cesar López de Lara N° 104 Sur, Despacho 103, Zona Centro entre las calles Emilio Carranza y Díaz Mirón, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Víctor Hugo Perfecto Chávez, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles, y como abogado patrono al primero de los mencionados.- Se autoriza el acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: gcarbajalcristina@gmail.com.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis de mayo de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cuatro de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada María Cristina García Carbajal, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00046/2016, vista su petición.- Como lo solicita, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado, no obstante constar en autos que se recabo información de dependencias públicas que cuenta con registro oficial de

personas, y quienes manifestaron no contar con registro alguno a nombre de HUMBERTO ROJAS CORTES, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día diez de mayo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4730.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HERMINIO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cuatro de enero del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 03/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. HERMINIO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre el C. HERMINIO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ como acreditado y mi representada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditante; de fecha 15 de abril de 2005, contenido en la Escritura Pública Número 1,388 del Volumen Número Quincuagésimo Octavo, otorgada ante la fe de la Lic. Raymundo Vázquez Pecina, Notario Público Adscrito número 2, en ejercicio este Segundo Distrito Judicial en el Estado, por licencia concedida a su titular Lic. Elsa Guadalupe Vázquez Borrego, instrumento en el que se contiene el mencionado Contrato, B).- El pago de la cantidad de \$365,755.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M. N.), por concepto de suerte principal, C).- El pago de la cantidad de \$70,271.42 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS

42/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 04 de abril de 2007 al día 03 de Noviembre de 2008, D).- El pago de la cantidad de \$16,627.13 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios generados desde el día 04 de mayo de 2007 al día 03 de Noviembre de 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a lo pactado, E).- El pago de \$4,236.44 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M. N.) por concepto de primas de seguro, acorde a lo pactado en el contrato de crédito referido, F).- La revocación del cargo de depositaria al actual demandado sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, G).- El pago de los gastos y costas que origine el trámite del presente Juicio."- Y mediante auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la Puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. HERMINIO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha 16 de diciembre del 2015 y documentos consistente en copia certificada ante Fedatario Público del Poder General para Pleitos y Cobranzas, de fecha 26 de agosto del 2010, Escritura Pública Número 16,087, Libro 635, constante de 15 fojas útiles, escritura mil trescientos ochenta y ocho, volumen quincuagésimo octavo, que contiene contrato de compraventa, constante de 20 fojas, útiles, tabla de amortización constante (4) cuatro fojas útiles, estado de cuenta certificado constante de (13) trece fojas, y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 27 de mayo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4731.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JERÓNIMO VENTURA GALARZA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00669/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del JERÓNIMO VENTURA GALARZA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto,

acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 14,178 de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público Número 243 con ejercicio en ciudad México, Distrito Federal, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. JERÓNIMO VENTURA GALARZA con domicilio en calle Ébano número 208-I, del Fraccionamiento Jardines de Arboledas, entre las calles Sauce y C-3, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: I.- Del C. JERÓNIMO VENTURA GALARZA: A), B).- Por concepto de suerte principal al día veintiséis de junio del dos mil quince, se reclama el pago de 75.3370 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$160,546.16 (CIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros, y demás prestaciones que señala en los puntos C), D), E), F), B).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00669/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedáse a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene a los demandados para que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se les harán por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo número 5004, Primer Piso, Local 6, de la colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, Código Postal 89210.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la Cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece,

respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos la mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseñada se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Gustavo Rendón Torres, en fecha veintiocho del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Gustavo Rendón Torres, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00669/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. JERÓNIMO VENTURA GALARZA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JERÓNIMO VENTURA GALARZA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique

Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4732.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN TORRES ARGUELLES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del JUAN TORRES ARGUELLES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 14178, del libro 319, de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público Número 243 con ejercicio en ciudad México, Distrito Federal, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. JUAN TORRES ARGUELLES, con domicilio en: calle Del Plomo, N° 210 "B", del Fraccionamiento Laguna Florida, entre las calles Circuito del Muelle y Terminación de la calle Del Plomo, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89607, a quien le reclama las siguientes prestaciones: I.- Del C. JUAN TORRES ARGUELLES: A), B).- Por concepto de suerte principal al día diecisiete de agosto del dos mil quince, se reclama el pago de 133.6270 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$293,288.64 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros, y demás prestaciones que señala en los puntos C), D), E), F).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00666/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo

establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expidanse cédula Hipotecarla por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecarla quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene a los demandados para que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se les harán por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo, número 5004, Primer Piso, Local 6, de la colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, Código Postal 89210. No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la Cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique

Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Gustavo Rendón Torres, en fecha cuatro del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Gustavo Rendón Torres, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00666/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. JUAN TORRES ARGUELLES, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JUAN TORRES ARGUELLES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diana de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4733.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**C. NAMICO YAZMIN SOLÍS FERRAL.
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 683/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. NAMICO YAZMIN SOLÍS FERRAL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres, con su ocuro que antecede, anexos y traslados que se acompañan, consistentes en copia certificada del Poder General para Pleitos y cobranzas que le otorga su representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante Escritura número Catorce Mil Ciento Setenta y Ocho, Libro Trescientos Diecinueve, de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, ante la fe pública del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez(sic), Notario Público Número 243 del Distrito Federal. 2.- Contrato de compraventa celebrado entre la parte actora y el C. NAMICO YAZMIN SOLÍS FERRAL, 3.- Un Estado de Cuenta de fecha 20 de agosto del 2015, el cual contiene los saldos que adeuda el demandado, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; ejercitando Acción Hipotecaria en contra de la C. NAMICO YAZMIN SOLÍS FERRAL, con domicilio en calle Vizcaya, Número 310-A, del Fraccionamiento Las Haciendas, en Altamira, Tamaulipas, entre las calles Lisboa y Propiedad Privada, Código Postal 89603, a quien se le reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos I), A), B), C), D), E), F), B).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00683/2015 y fórmese expediente; en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándole a la parte que a partir de la fecha en que se entregue al demandado propietario del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Así mismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a realizar inventario, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, y copia del presente proveído emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de Diez días

produzcan su contestación.- Asimismo se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fijara en los estrados de este Juzgado.- Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Hidalgo número 5004, Primer Piso, local 6, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, C.P. 89210.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaría de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 67, 68 bis quinto párrafo, 69, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Gustavo Rendón Torres, en fecha (11) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Gustavo Rendón Torres, compareciendo dentro de los autos que integran el expediente Número 00683/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual de la demandada NAMICO YAZMIN SOLÍS FERRAL, en consecuencia se ordena emplazar a juicio a la demandada NAMICO YAZMIN SOLÍS FERRAL por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor

circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la demandada se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de notificación que se publicaran por medio de los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4734.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. NURI DEL ROSARIO FLORES SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2016, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la JOSÉ LUIS SALAZAR LEAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de to Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito en fecha (06) del presente mes y año y anexos que acompaña, certificado de matrimonio, recibo de luz, recibo de agua, contrato de compra venta, signado por JOSÉ LUIS SALAZAR LEAL, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio, en contra de NURI DEL ROSARIO FLORES SÁNCHEZ, con domicilio desconocido a quien le reclama las prestaciones que

precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada el demandado al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si la C. NURI DEL ROSARIO FLORES SÁNCHEZ es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Así mismo, prevengase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle 14 NO 2096 entre las calles Sinaloa y Baja California C.P. 87040 Localidad Victoria y autorizando para tal efecto a *Licenciado Ramón Ontiveros Guevarra* como mi Asesor jurídica y de conformidad con el artículo 68 Bis Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente a NURI DEL ROSARIO FLORES SÁNCHEZ.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Ángel Walle García, que autoriza y Da Fe.- Firmas Illegibles Rubricas.- Everardo Pérez Luna.- José Ángel Walle García.- Enseguida se registró bajo el Número 00542/2016 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4735.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00608/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO, en su carácter de fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de JOSÉ GREGORIO MARTINEZ HERNÁNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a seis días del mes de agosto del año dos mil quince.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO, en su carácter de fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de *JORGE GREGORIO MARTINEZ HERNÁNDEZ (sic)*, quien tiene su domicilio en calle Andador Mazatlán I número 112, entre Circuito Puerto Interior y Andador Puerto Escondido del Fraccionamiento Puerto Alegre en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00608/2015.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a

oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Altamira, Número 802-B Pte., entre las calles Joaquín Castilla y Medina Cedillo de la colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89280, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 66, 67, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien actúa dentro del Expediente 00608/2015, visto su contenido, se le tiene aclarando el

nombre correcto de la parte demandada siendo JOSÉ GREGORIO MARTINEZ HERNÁNDEZ y no como se mencionó en el auto de radicación, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien actúa dentro del expediente 00608/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JOSÉ GREGORIO MARTINEZ HERNÁNDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JOSÉ GREGORIO MARTINEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 días de junio de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4736.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUAN CARLOS CONTRERAS SILVA.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha quince de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2015 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., en contra del C. JUAN CARLOS CONTRERAS SILVA.- Mediante auto de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de Edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$2'131,106.78 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS 78/100 M.N.) por concepto de saldo capital original insoluto, derivado de un Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garanta Hipotecaria, y que se exhibe coma base de la acción.

b).- El pago de cantidad de \$97,587.94 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y derivados del Contrato de Crédito base de la acción.- Más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de \$10,103.52 (DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS 52/100 M.N.), por concepto de primas de seguro vencidas más las que sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito base de la acción.

d).- El pago de la cantidad de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, más los que se signa venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito base de la acción.

e).- El pago de la cantidad de \$224.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, vencido y que se sigan venciendo, sobre gastos de cobranza y en los términos pactados en el Contrato de Crédito base de la acción.

f).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Décima Quinta inciso b) del Contrato base de la acción, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria.

g).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no, comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula que se fije en los Estados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4737.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. INÉS LEIJA MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00684/2016 relativo al Juicio de Divorcio Unilateral promovido por JAVIER IGLESIAS QUINTANILLA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con la C. INÉS LEIJA MARTÍNEZ, B).- La disolución de la sociedad conyugal, por ser régimen bajo el que contrajimos matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de junio de 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4738.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. CHRISTIAN MEDRANO DE LOS SANTOS Y
CYNTHIA GLADYS POLANCO QUIÑONES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00336/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. CHRISTIAN MEDRANO DE LOS SANTOS Y CYNTHIA GLADYS POLANCO QUIÑONES, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados los C.C. CHRISTIAN MEDRANO DE LOS SANTOS Y CYNTHIA GLADYS PLANCO QUIÑONES.

B), El pago de la cantidad de \$436,805.75 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

CINCO PESOS 75/100 M.N.) esto por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, según la certificación expedida el día treinta y uno de enero del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada profesionalista con Cédula Número 3030982.

C).- El pago de la cantidad de \$3,190.63 (TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 63/100 M.N.), esto por concepto de Amortizaciones No Pagadas adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los meses posteriores; según la certificación expedida el día treinta y uno de enero del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad de \$ 17,259.85 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Vencidos adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los posteriores; según la certificación expedida el día treinta y uno de enero del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad de \$ 842.40 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración Vencidos, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los posteriores; según la certificación expedida el día treinta y uno de enero del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, mas [as cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad de \$ 134.76 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Administración vencidos y adeudadas a mi representada que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los posteriores; según la certificación expedida el día treinta y uno de enero del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada con cedula profesional número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de la cantidad de \$1'093.09 (UN MIL NOVENTA TRES PESOS 09/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Cobranza vencidos y adeudadas a mi representada que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los posteriores; según la certificación expedida el día treinta y uno de enero del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de la cantidad de \$174.89 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Cobranza vencidos y adeudados a mi representada que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los

posteriores; según la certificación expedida el día treinta y uno de enero del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de la cantidad de \$ 1'018.63 (MIL DIECIOCHO PESOS 63/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Moratorios vencidos y adeudadas a mi representada que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los posteriores; según la certificación expedida el día treinta y uno de enero del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de la cantidad de \$ 4,295.26 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y adeudados a mi representada correspondiente al mes de enero del año 2015, según la certificación expedida el día treinta y uno de enero de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- El pago de la cantidad de \$ 210.60 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N.), por concepto de GASTOS DE Administración, vencidos y adeudados a mi representada correspondiente al mes de enero del año 2015, según la certificación expedida el día treinta y uno de enero de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- El pago de la cantidad de \$ 33.69 (TREINTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Administración, vencidos y adeudados a mi representada correspondiente al mes de enero del año 2015, según la certificación expedida el día treinta y uno de enero de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

M).- El pago de la cantidad de \$257.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Moratorios vencidos y adeudados a mi representada correspondiente al mes de enero del año 2015; según la certificación expedida el día treinta y uno de enero de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

N).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 23 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4739.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ YADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 396/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado el C. JOSÉ YADO.

B).- El pago de la cantidad de \$476,768.91 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) esto por concepto de Saldo Insoluto del Crédito según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar contadora facultada por mi representada, profesionista con Cédula Profesional Número 3030982.

C).- El pago de la cantidad de \$1,397.76 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M. N.) esto por concepto de Amortizaciones No Pagadas adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidas, cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los meses posteriores de enero y febrero del año 2015; según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad de \$1'099.51 (UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M. N.) esto por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos adeudadas a mi representada, que se encuentran vencidas, cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los meses posteriores de enero y febrero del año 2015; según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de \$175.92 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) esto por concepto de IVA de Gastos de Cobranza Vencidos adeudadas a mi representada, que se encuentran vencidas, cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre noviembre y diciembre del año pasado 2014 según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince realizada, por la C.P. Sonia Acosta Aguilar profesionista facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$21,893.4 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.) esto por concepto de Intereses del Periodo Vencido adeudadas a mi representada, que se encuentran vencidas cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los meses posteriores de enero y febrero del año 2015; según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de la cantidad de \$601.55 (SEISCIENTOS UN PESOS 55/100 M. N.) esto por concepto de Gastos de

Administración Vencidos adeudos a mi representada, que se encuentran vencidas, cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los meses posteriores de enero y febrero del año 2015; según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de la cantidad de \$96.20 (NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M. N.) esto por concepto de IVA de Gastos de Administración Vencidos adeudados a mi representada, que se encuentran vencidas, cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre del año pasado 2014, así como los meses posteriores de enero y febrero del año 2015; según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de la cantidad de \$4,370.38 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 38/100 M.N.) esto por concepto de Intereses Vencidos y adeudados a mi representada correspondiente al mes de marzo del año 2015; según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de la cantidad de \$120.31 (CIENTO VEINTE PESOS 31/100 M.N.) esto por concepto de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada correspondiente al mes de marzo del año 2015; según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- El pago de la cantidad de \$19.24 (DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N.) esto por concepto de IVA de Gastos de Administración vencidos y adeudados a mi representada correspondiente al mes de marzo del año 2015; según la certificación expedida el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

M).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Recibido el escrito de fecha abril del año dos mil quince (2015) signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández y con los documentos copias simples que se acompañan se le tiene con el carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como lo justifica con el poder exhibido y con la calidad que comparece téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de JOSÉ YADO quien puede ser localizado en el

domicilio ubicado en calle Bolivia sin número entre calles Bugambilias y Pared de terminación del fraccionamiento ubicado en la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de esta ciudad C.P. 87130 de quienes reclama las prestaciones que mencionan en su demanda las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00396/2015.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada JOSÉ YADO, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria.- Si esta se entiende personalmente con él, v si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo se autoriza actuario adscrito a este Juzgado a fin de que dé cumplimiento al presente proveído.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en su correo electrónico adrianlara68@hotmail.com, así como para presentar promociones de manera electrónica, autorizando para que tengan acceso al expediente a la Licenciada Reyna Patricia Flores Luna, César Alejandro Ramírez Rodríguez y Carlos Alberto Cruz Sánchez.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada JOSÉ YADO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón

Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de to Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simple de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4740.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE LUIS BALDERAS LINARES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 938/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de los C.C. JORGE LUIS BALDERAS LINARES Y MARÍA LUISA MÁRQUEZ ANAYA.

B).- El pago de 31,971.66 UDIS (treinta y un mil novecientos setenta y uno punto sesenta y seis Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del 2014 de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en Moneda Nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$164,480.86 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 86/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito, según certificación expedida, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de 662.24 UDIS (seiscientos sesenta y dos punto veinticuatro Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del año 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$3,406.95 (TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N.), dicha cantidad

por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudadas a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde febrero del año 2014 hasta julio del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

D).- El pago de 970.80 UDIS (novecientos setenta punto ochenta Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del año 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$4,994.36 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses vencidos no pagados y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas la son desde febrero del año 2014 hasta julio del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 390.00 UDIS (trescientos noventa punto cero cero Unidades De Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del año 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en moneda nacional a pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$2,006.39 (DOS MIL SEIS PESOS 39/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de gastos de administración vencidos no pagados y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde febrero del año 2014 hasta julio del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 280.00 UDIS (doscientos ochenta punto cero cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 0 de agosto del año 2014 de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en Moneda Nacional a Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizada la certificación de adeuda la cantidad de \$1'440.48 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 48/100 M.N.) dicha cantidad par concepto de gastos de cobranza vencidas no pagados y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde febrero del año 2014 hasta julia del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la cantidad facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de 44.80 UDIS (cuarenta y cuatro punto ochenta Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del año 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en Moneda Nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$230.48 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 48/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos no pagados y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde febrero del año 2014 hasta julio del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o

estado de cuenta expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por ml poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h).- El pago de 234.89 UDIS (doscientos treinta y cuatro punto ochenta y nueve Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del año 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$1,208.41 (MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de SWAP vencidos no pagados y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde febrero del año 2014 hasta julio del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por ml poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de 113.26 UDIS (ciento trece punto veintiséis Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del año 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$582.68 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía SHF vencidos no pagados y adeudados a ml representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde febrero del año 2014 hasta el mes de julio del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

j).- El pago de 1,634.91 UDIS (mil seiscientos treinta y cuatro punto noventa y uno Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del año 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en Moneda Nacional o pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$8,410.94 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 94/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses moratorios no pagados y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde Febrero del año 2014 hasta julio del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por ml poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- El pago de 7,704.70 UDIS (siete mil setecientos cuatro punto setenta Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del año 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$39,637.47 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo diferido no pagado y adeudado a mi representada, cuyo cálculo del periodo de los meses de junio y julio del año 2009; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre del año 2011; enero, febrero, julio del año 2012; septiembre, octubre y noviembre del año 2013, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por ml poderdante C.P. Sonia

Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- El pago de 159.86 UDIS (ciento cincuenta y nueve punto ochenta y seis Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) (sic) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$822.41 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses ordinarios del mes de agosto del año 2014 adeudado a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

M).- El pago de 65.00 UDIS (sesenta y cinco punto cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) (sic) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$344.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Gastos de Administración del mes de agosto del año 2014 adeudado a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

N).- El pago de 39.15 UDIS (treinta y nueve punto quince Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) (sic) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$201.41 (DOSCIENTOS UN PESOS 41/1100 M.N.), dicha cantidad por concepto de SWAP del mes de agosto del año 2014, adeudado a mi representada según se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

Ñ).- El pago de 18.65 UDIS (dieciocho punto sesenta y cinco Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) (sic), dando un equivalente en Moneda Nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$95.95 (NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía SHE del mes de agosto del año 2014 adeudado a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia

O).- El pago de 276.69 UDIS (doscientos setenta y seis punto sesenta y nueve Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 08 de agosto del 2014, de una cantidad de \$5.144583 UDIS (CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) (sic) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$1,423.44 (MIL CUATROCIENTOS

VEINTITRÉS PESOS 44/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses moratorios del mes de agosto del año 2014 adeudado a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 08 de agosto del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

P).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4741.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GRACIELA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE LA FUENTE CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de Marzo del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 127/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Nancy Lissette Lara Fuentes, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GRACIELA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE LA FUENTE por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4742.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ.
 C. EDGAR DAVID CÓRDOVA IBARRA
 C. EVELYN NOHEMÍ CÓRDOVA IBARRA
 DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de marzo del 2016 radico el Expediente Número 197/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ALICIA LOYDE HERNÁNDEZ en contra de los C.C. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ, EDGAR DAVID CÓRDOVA IBARRA, EVELYN NOHEMÍ CÓRDOVA IBARRA, Y DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO TAMAULIPAS, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL y en cumplimiento al auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada los C.C. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ, EDGAR DAVID CÓRDOVA IBARRA, EVELYN NOHEMÍ CÓRDOVA IBARRA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- De la C. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ la propiedad por prescripción positiva o usucapión del inmueble que se identifica como lote de terreno ubicado en Avenida Emilio Portes Gil esquina con Falcón y Aldama, de la colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 13.00 trece metros lineales con lote 12, AL SUR en 15.80 metros lineales con fracción del lote uno restante, AL PONIENTE en 10.30 metros lineales con lote 12, AL ORIENTE en 10.35 metros lineales con Avenida Emilio Portes Gil, B).- De los CC. EDGAR EDUARDO Y EVELYN NOHEMÍ de apellidos CÓRDOVA IBARRA la propiedad por Proscripción Positiva o Usucapión del Inmueble que se identifica como lote de terreno ubicado en Avenida Emilio Portes Gil esquina con Falcón y Aldama, de la colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 15.80 metros lineales con fracción del lote uno restante, AL SUR en 15.80 metros lineales con calle Aldama, AL PONIENTE en 10.30 metros lineales con lote 12, AL ORIENTE en 10.35 metros lineales con Avenida Emilio Portes Gil.- El cual se encuentra registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en la Sección III, Número 19915, Libro 399, de fecha 4 de octubre de 1999. D).- De los C.C. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ, EDGAR DAVID CÓRDOVA IBARRA, EVELYN NOHEMÍ CÓRDOVA IBARRA, el pago de los gastos y costas del Juicio en su caso de oposición a la presente demanda.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada los C.C. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ, EDGAR DAVID CÓRDOVA IBARRA, EVELYN NOHEMÍ CÓRDOVA IBARRA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha 12 de octubre del 2015 y escrito de fecha 18 de marzo del 2016, legajo de copias certificadas por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico Tamaulipas de Tampico Tamaulipas y certificado de fecha 7 de marzo del 2016 respecto de la Finca 11769 constante de 13 fojas útiles, contrato de compraventa constante de una foja útil, certificado respecto de Finca 32513 del municipio de Tampico Tamaulipas constante de tres fojas útiles, legajo de copias certificadas expedidas por el DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO TAMAULIPAS constante de seis fojas útiles, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado, debidamente requisitadas y selladas.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintiún días del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4743.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. LUCILA MIRANDA FLORES
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, radicó en este Juzgado el Expediente Número 00520/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. VICENTE REYES GALLARDO, en contra de LUCILA MIRANDA FLORES, por la reforma del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, coma se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, emplazar par media de edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada la C. LUCILA MIRANDA FLORES que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilia en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en c so de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivo.- Actuando con el Secretario de Acuerdos Lic. Hugo Francisco Pérez Martínez.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4744.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ELIZABETH MARTINEZ GARCIA
 DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ELIZABETH MARTINEZ GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, exhibiendo documentales consistentes en: copia certificada de la Escritura Número 30081, de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce: Escritura 17938, de fecha seis de diciembre del dos mil ocho; certificado de adeudos de fecha trece de enero del dos mil dieciséis, expedido por el Contador Facultad Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y copias simples que se acompañan, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. Elizabeth Martínez García, con domicilio en: calle Emiliano Zapata, Departamento 524-C, Planta Alta, del Fraccionamiento Villas del Sol, Código Postal 89603, Altamira, Tamaulipas, entre calle Real y Villa Victoria, a quien le reclama las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el número 00039/2016 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; Avenida Paseo Flamboyanes, número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules, en Tampico, Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo

Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha dieciséis del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00039/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. ELIZABETH MARTÍNEZ GARCÍA y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. ELIZABETH MARTÍNEZ GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diana de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- La acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.-

Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4745.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR IGNACIO CONSTANTINO MAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de octubre del dos mil catorce, radico el Expediente Número 658/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. HÉCTOR IGNACIO CONSTANTINO MAR Y MARÍA ATANACIA MEDINA LOAIZA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- Al C. HÉCTOR IGNACIO CONSTANTINO MAR, y en su calidad de cónyuge a la C. MARÍA ATANACIA MEDINA LOAIZA se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada al hoy demandado y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, base de la acción, toda vez que Se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Decima Segunda, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de ml representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a ml representada; 2.- C. HÉCTOR IGNACIO CONSTANTINO MAR, se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del crédito que ml representada otorgo al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2803003467, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara, el referido crédito consta en un Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente

demanda como anexo 2; B).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de Agosto del 2014, el pago de la cantidad de 202.8470 (doscientos dos 8470/100 Veces Salario Mínimo Mensual), en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de 414,947.06 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3; C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia; D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia; 3.- Al C. HÉCTOR IGNACIO CONSTANTINO MAR, y en su calidad de cónyuge a la C. MARÍA ATANACIA MEDINA LOAIZA se reclama el cumplimiento de; A). - Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de ml representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: B).- Con la finalidad de obtener el pago de [as prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en un Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa. y en su oportunidad, la venta del inmueble dada en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedió a su Favor por ml representada; C).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio."- Y mediante auto de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la Puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. HÉCTOR IGNACIO CONSTANTINO MAR, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha 09 de octubre del 2014, Escritura Pública Número 30,081, Volumen 701 de fecha 24 de junio del 2014, Escritura Pública 8548, Libro 266 de fecha 18 de diciembre del dos mil dos, ambas constan de (10) fojas útiles, Escritura Pública 16810, Volumen DXXI de fecha 24 de enero del 2003 y apéndice constantes de (6) fojas útiles, certificación de adeudos constantes de (8) fojas útiles y cedula hipotecaria y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintiséis de abril del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4746.- Agosto 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (5) cinco de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00052/2016, relativo a las Diligencias de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre

Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por FRANCISCO MORALES MARTINEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la colonia Linda Vista, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 312.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros lineales y colinda con Mucio Martínez Jasso, AL SUR: 12.50 metros lineales y colinda con calle Río Panuco, AL ESTE: 25.00 metros lineales, colinda con Reynaldo Flores y AL OESTE: 25.00 metros lineales y colinda con Joel Morales Martínez, controlado con la cave catastral 39-01-11-065-006; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado, de éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4747.- Agosto 9, 18 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (5) cinco de julio del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente Número 00053/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JULIÁN MORALES SEGURA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en dentro del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 55.67 metros lineales con Ramiro Morales Villeda; AL SUROESTE: 56.10 metros lineales con Guadalupe Morales Segura; AL SURESTE 11.19 metros lineales con lote baldío; AL NOROESTE: 11.10 metros lineales con Carretera Mante-Calles; compuesto de una superficie de 622.56 metros cuadrados; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado, de éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4748.- Agosto 9, 18 y 30.-1v3.